



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 081-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de mayo de 2021

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, CARTA N°080-2021-CO-SPISPD-CR/GRL, suscrita por el Sr. Amador Seras Reinoso, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°087-2019-CR/GRL, referente a la proliferación de la enfermedad de hepatitis en la I.E. N°20801 Unión - Sayán.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local,*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°081-2021-CR/GRL

*debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

### **SOBRE EL OFICIO N°104-2019-IE N°20801-LU-SH**

El Oficio N°104-2019-IE N°20801-LU-SH, suscrita por el Sr. Luis Antonio Núñez Damián, director de la I.E. N°20801, con fecha 08 de abril del 2019, mediante el cual informa su preocupación por el diagnóstico de dos alumnos de su Institución Educativa infectados con la enfermedad de Hepatitis por lo que solicito al presidente del Consejo Regional se tome las acciones correspondientes para evitar la proliferación de dicha enfermedad.



### **ANTECEDENTES**

Asimismo, mediante Informe N°521-2019-GRL-SCR, con fecha 28 de marzo del 2019, el secretario de Consejo Regional de Lima, deriva al presidente del Consejo Regional el Oficio N°104-2019-IE N°20801-LU-SH, suscrito por el director de la I.E. N°20801 Luis Núñez Damián.

Mediante Informe N°002-2019-GRL-DIRESA-HH-RSHC-MRS-CSS, con fecha 09 de abril del 2019, suscrito por la Lic. Lisby Asencios Berrospi, responsable de Epidemiología de la Micro Red de Salud de Sayán, da a conocer la intervención por casos de Hepatitis en la I.E. N°20801 – La Unión, Sayán.



Mediante el Oficio N°182-2019-GRL/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, con fecha 10 de abril del 2019, suscrito por el MC. Jorge Celso Garro Espino, Médico jefe de la Micro Red de Salud de Sayán, remite el informe N°002-2019-GRL/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, a la Lic. Olinda Nicho Vargas, jefe del dpto. de Epidemiología y Salud Ambiental - Centro de Operaciones y Emergencia del HRH.

El Informe N°1226-2019-GRL-SCR, con fecha 23 de julio del 2019, de la Secretaría de Consejo, deriva a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el Acuerdo de Consejo Regional N°087-2019-CR/GRL.

El Oficio N°485-2019-GRL/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, del 04 de diciembre del 2019, del MC. Gulnara M. Tiznado Mendoza, Medico jefe de la Red de Salud Sayán, deriva a la comisión ordinaria el Informe N°182-2019-GRL/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CSS, mediante el cual se informa sobre la intervención por los casos de hepatitis.

Mediante el Informe N°2878-2019-GRL-SCR, de fecha 19 de diciembre del 2019, mediante el cual se remite el Informe N°012-2019-JMNDLC-AS/CR-GRL, del Sr. Juan Manuel Nicho de la Cruz, asesor del Consejo Regional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°081-2021-CR/GRL

Mediante el Informe N°2878-2019-DMCHP-ACR-SCR/GRL, la asesoría del Consejo Regional de Lima, emite ante la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la opinión técnica sobre el informe final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°087-2019-CR/GRL, en la cual se reafirma el archivamiento correspondiente.

En este contexto el Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón, en su calidad de vicepresidente de la comisión ordinaria, procede a dar lectura de las recomendaciones y conclusiones recaídas en el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°087-2019-CR/GRL, referente a la proliferación de la enfermedad de hepatitis en la I.E. N°20801 Unión – Sayán, ante el pleno del Consejo Regional:

- Poner en conocimiento, la información remitida mediante Oficio N° 104-2019-I.E.N°20801-LU-SH, suscrita por el Sr. Luis Antonio Núñez Damián, en calidad de director de la I.E. N° 20801 La Unión - Sayán, a la Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación, para que de modo conjunto y articulado, se mantengan en alerta sobre los posibles rebrotes de hepatitis y se tomen las acciones de prevención para salvaguardar la salud, particularmente de los niños y adolescentes en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, informando al pleno del consejo regional su cumplimiento, bajo responsabilidad.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de mayo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°087-2019-CR/GRL, referente al Oficio N° 104-2019-I.E. N°20801-LU-SH, suscrita por el Sr. Luis Antonio Núñez Damián, en calidad de director de la I.E. N° 20801 La Unión - Sayán.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO**, la información remitida mediante Oficio N° 104-2019-I.E.N°20801-LU-SH, suscrita por el Sr. Luis Antonio Núñez Damián, en calidad de director de la I.E. N° 20801 La Unión - Sayán, a la Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación de Lima provincias, para que de modo conjunto y articulado, se mantengan en alerta sobre





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°081-2021-CR/GRL

los posibles rebrotes de hepatitis y se tomen las acciones de prevención para salvaguardar la salud, particularmente de los niños y adolescentes en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, informando al pleno del Consejo Regional su cumplimiento, bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE**, por concluido el encargo ordenado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

.....  
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL